

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

# El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Los anuncios y gacetillas a precios convencionales.— Los comunicados a real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

Año V.

Mahon, juéves, 18 de Diciembre de 1873.

Núm. 1327.

## Noticias Generales.

Madrid 13 de diciembre.

### De La Discusion:

Segun «Las Provincias» de Valencia, la derrota de Ares ha introducido la discordia en el estado mayor del Maestrazgo. Cucala no quiere ceder el mando de su gente al jefe nombrado para ello por D. Carlos; ni esta conforme en reconocer la superioridad de su paisano y antiguo rival en Alcalá, el cabecilla Vallés, persona que siendo la mas sensata del carlismo de aquellas provincias, no puede ya ocultar el disgusto con que vé a los demás jefes que por sus antecedentes y su conducta están muy por debajo de las personas de pundonor.

A aumentar estos disgustos ha venido la accion de Ares, pues Vallés con su gente, que es la mas disciplinada, sostuvo principalmente el encuentro, mientras Cucala retrocedia con facilidad y casi se dejaba copar en Ares, sin procurar auxiliar a las demás facciones, y ahora él y Segarra, con otros cabecillas de poca importancia, acusan de traicion á Vallés, llegando el descontento á tal punto, que hace pocos dias hubo en Peñarroya una fuerte escision entre los carlistas que lleva Segarra, llegando a dar gritos de «muera el traidor Vallés» por lo que descontentos muchos oficiales abandonaron la faccion, arrojando sus espadas y retirándose desengañados á sus casas.

De las pérdidas que por ambas partes hubo en la accion de Ares, dicen «Las Provincias» que las tropas tuvieron tres soldados y un Voluntario muertos y 15 heridos, que fueron trasladados al hospital de Morella, y de los cuales ha muerto uno. Los carlistas tuvieron 18 ó 20 muertos y muchos heridos que se llevaron á los pueblos. En Castellford habia cuatro de gravedad y habian enterrado otros cuatro que perecieron á consecuencia de las heridas.

Por personas que se inspiran en los centros mejor informados, sabemos que el representante de Venezuela, Sr. Rojas, viene autorizado competentemente por su Gobierno para pagar á España los créditos que tiene contra aquella República.

Este acto de verdadera justicia, que muy en breve puede llevarse á cabo, no lo pudieron conseguir los Gobiernos monárquicos, á pesar de las mas vivas y eficaces gestiones que practicaron con este objeto. ¡No indica esto claramente que nuestras hermanas las Repúblicas de la América meridional empiezan á dis-

tinguir entre aquella España que soñaba en planes de reconquista y la España republicana que quiere vivir en paz con las que fueron en un tiempo partes integrantes de la patria?

¡Y cuantas ventajas para unos y otros de esta union que descansa en una mútua confianza! En América tenemos un riquísimo mercado; nuestra literatura, tan popular en América, puede encontrar allí ancho y productivo campo; nuestras naves, que empezaron á olvidar el camino del Atlántico y del Pacifico, tienen allí infinidad de puertos á donde llevar nuestros productos y recoger los de aquella naturaleza privilegiada, tan cantada por Bello, tan bien descrita por Balart y por Restrepo. Y este cambio de ideas y de productos llevara á aquellas playas nuestra experiencia en el gobernar, y traera a estas los principios democráticos, que sin disputa han nacido en América.

¡Bien venido sea el mensajero de la paz y de la fraternidad entre dos grandes pueblos!

Dice «El Imparcial» que nuestro illustre amigo el Sr. Figueras no oculta á nadie que está dispuesto á apoyar en todo actual Gobierno, y que en este sentido hará declaraciones en las Cortes Constituyentes.

Hace algun tiempo que dijimos eso mismo: nuestras palabras se ven confirmadas.

La Gaceta del 10 publica una orden cuya parte dispositiva creemos oportuno reproducir, considerándola de general interés. En ella se establece lo siguiente:

«Primero.—Que los que á la publicacion del decreto de 24 de noviembre último hubieran satisfecho en metálico el primer plazo del citado empréstito, y no hayan podido, por consiguiente, disfrutar del beneficio que se concedió por el art. 1.º de dicho decreto, tengan derecho á que se les admita en pago del segundo plazo los valores de que trata el art. 2.º del mismo decreto en la cantidad que en él se determina, y sin perjuicio de cualquier otra ventaja que pueda concederse sobre la forma en que haya de satisfacerse el segundo plazo del empréstito.

Y segundo.—Que se amplie por 15 dias el plazo señalado para la admision de valores en pago del primer plazo del citado empréstito.»

Digna de aplauso es la resolucion del Sr. Pedregal, pues la próruga era indispensable y procedia tambien recom-pensar de algun modo á los contribuyentes que por haberse apresurado á

hacer efectivas sus cuotas, no podian disfrutar del beneficio que resulta del pago en valores.

La definitiva ruptura entre los constitucionales y los legitimistas de la antigua mayoría de la Asamblea de Versalles, trae naturalmente preocupados á los carlistas, que primero en la restauracion del absolutismo en Francia y en la formacion de un Gabinete ultra-conservador de la derecha despues, fiaban sus mas halagüeñas esperanzas. Las últimas noticias recibidas de Paris, y de que en otro suelto damos cuenta, han debido segar en flor sus ilusiones ante la perspectiva de la terminacion del escandaloso contrabando de guerra que hacen por la frontera.

Celebramos el contratiempo que con este motivo experimentan los carlistas, tan aficionados á confiar en el auxilio de los extranjerós.

En el tercer trimestre de este año han llegado á Nueva-York más de 30.000 emigrados de Irlanda, Inglaterra y Escocia, que van á América en busca de fortuna.

Otra expedicion de 10.000 emigrantes, en su mayor parte labradores, se organizaba en Inglaterra, con destino á las posesiones inglesas del Canada, la Australia y la Nueva-Zelandia.

Hasta ahora la corriente emigradora se alimentaba principalmente de las clases industriales, pero como los salarios de estas han subido mucho en toda Europa, van á buscar en el campo los brazos que Australia y América piden siempre al viejo mundo.

La prensa inglesa se inquieta de estas tendencias de los labradores británicos tal vez los mejores del mundo, cuanto tanto ha mejorado la situacion de los trabajadores del campo por los mayores salarios que disfrutaban, la enseñanza gratuita que reciben sus familias y la mejora de sus habitaciones campestres.

Segun escriben de Ginebra, el consejo nacional de la confederacion helvética habia aprobado los artículos 48 y 49 de la nueva Constitucion. Ambos se refieren á la inviolabilidad de la libertad de conciencia y al libre ejercicio de cultos.

El Gabinete de Berlin parece, segun autorizados informes, que ha ordenado á su representante en Madrid manifieste al Gobierno español que, animado de los mejores deseos, no quiere dar lugar á conflictos ni nuevas complicaciones en nuestro país con motivo de las reclama-

ciones hechas acerca del apresamiento de un buque alemán en las aguas de Joló (archipiélago filipino) por un crucero español, esperando que España, contra la que no abriga aquel Gobierno sentimiento alguno de hostilidad, sabra hacer en este asunto cumplida justicia.

Un telegrama oficial de Alava recibido ayer en Madrid, da las curiosas noticias siguientes:

«Se ha presentado nuevamente el cura Santa Cruz, quien al tener noticia de que el obispo de Urgel se encontraba en Vergara para decir misa pontifical el dia de la Purísima se dirigió á dicho punto con su partida para fusilarlo. El obispo al saberlo salió precipitadamente en carruaje á unirse al grueso de la faccion. Hay con este motivo disensiones entre los carlistas, porque el cura ha levantado bandera contra los ojalateros.»

Con estas noticias se relacionan sin duda estas otras que hallamos en un periódico:

«Cruz Ochoa ha sido hace unos dias conducido preso á Durango por sus correligionarios; un don Pedro Elustiza, titulado comandante militar de Eibar, con varios de los suyos, se encuentra detenido en las cárceles de Vergara; en las de Oñate están asimismo el cura Gabiola y su hermano, por haberlos cogido, dicen las cartas, 200 fosiles que mandaban á Vitoria; un tal Pildain se encuentra preso por el mismo motivo en Salinas, y en la carcel de Deva se encuentra el famoso Chaquetagorri.»

Los carlistas, que tanto han censurado las discordias de los liberales, presentando como único remedio á estas luchas intestinas los principios que proclaman, pueden convencerse, en vista de lo que en su propio campo sucede, de aquellos principios no tienen la eficacia que presumen para restablecer la paz y concordia entre los súbditos fieles del legítimo monarca.

Cartagena continúa en el mismo estado, «La Epoca» anuncia que el general Lopez Dominguez ha dicho á sus amigos que celebrará la noche de Navidad dentro de la plaza; pero aun no conocemos las disposiciones que ha tomado para realizar este buen deseo.

Segun aseguran todos los mas caracterizados ministeriales, es un hecho la sincera y completa reconciliacion de los Sres. Salmeron y Castelar, habiendo quedado ambos hombres políticos en una absoluta conformidad respecto á todas las cuestiones importantes sobre que habian venido discutiendo al parecer estos últimos dias.

## CRÓNICA LOCAL.

Nos ha sido facilitada una carta fechada en Santander el día 10 del actual, en la que se anuncia la llegada á aquella ciudad el día 5 á las 9 de la noche, de 28 individuos del cuerpo de Artillería, la mayor parte pertenecientes á las dos compañías que guarnecían esta plaza y que por *indisciplinados* debían ser embarcados para Ultramar, para que cumplan allí el término de su empeño.

En la misma carta se dan además algunos detalles del injusto modo de proceder del gobierno con unos individuos cuyo solo delito consiste en ser federales, mientras se premia y ensalza á militares de alta graduación hostiles á la forma de gobierno que la Nación se ha dado.

Los citados individuos que según dice «El Popular» del 6, salieron de Madrid el día 4, y cuya conducta se ha visto confirmada por las declaraciones de los oficiales que los conducían, debían merecer el aprecio y distinción del Ministro de la Guerra por su fidelidad al Gobierno de la República que no se desdijeron en demostrar públicamente en esta ciudad, y por cuya razón sin duda se les dá el nombre de *insubordinados* y se les destierra de la Madre patria. El gobierno de la República sigue con esto la fatal senda de los pasados gobiernos de la monarquía, añadiendo á su censurable obcecación, el castigar á sus *entusiastas partidarios* dando oídos á los que quisieran que el soldado fuera un autómatas para que continuara el tiempo de los pronunciamientos y de las asonadas.

El laud de esta matrícula «Providencia» ha salido de este puerto para Alicante con efectos de guerra.

En el periódico de Madrid «La Discusión» hallamos las siguientes importantes líneas:

“El trono de los reyes de España va á ser trasladado desde palacio al museo arqueológico. La monarquía pasa al panteón de la historia. ¡Viva la República!”

Nuestro distinguido paisano el Comandante de infantería C. Antonio Pons y Andreu que llegó á esta ciudad el día 12 del actual, con objeto de restablecerse de las heridas que recibió en la batalla de Montejurra, ha sido, según se nos ha dicho, últimamente ascendido á teniente coronel.

Le felicitamos, deseando al propio tiempo su completa curación, para daño de los que, llamándose partidarios de una causa santa, cubren de luto el corazón de muchas familias.

El número de caballos que corresponde dar á toda España es el de 8,000; distribuidos entre diferentes distritos militares en esta forma:

Castilla la Nueva . . . . .	1220
Cataluña . . . . .	380
Andalucía . . . . .	2350
Valencia . . . . .	870
Aragón . . . . .	370
Granada . . . . .	950
Castilla la Vieja . . . . .	1020
Galicia . . . . .	200
Burgos . . . . .	260
Navarra y Vascongadas . . . . .	260
Bealeares . . . . .	120
Total . . . . .	8000

### LA TERPSICORE.

Organizada de nuevo este año la sociedad *Terpsicore* que durante el carnaval del año 70 á 71 proporcionó á este respetable público muchos ratos de feliz pasatiempo, se propone durante este carnaval dar otra serie de bailes hasta la terminación del mismo. A dicho fin se hace público que se admitirán, según los trámites reglamentarios, socios con el carácter de suscritores ya sea para una ó más de estas reuniones ó para todas en general. El Reglamento y demás condiciones que han de servir para el régimen y conveniente armonía de la sociedad, se hallarán de manifiesto en la Conserjería de este Teatro y en el establecimiento de D. Francisco Prats, calle Arravaleta 25.

Queda, pues, abierta la suscripción en los puntos indicados para el baile que tendrá lugar el día 20 del actual, bajo las condiciones siguientes, quedando asimismo encargados de recoger suscripciones los tres carteros de esta ciudad.

1.º El baile se empezará á las nueve de la noche y terminará á las dos de la madrugada, sin perjuicio de prolongarlo si la Junta lo cree conveniente.

2.º La cuota de suscripción se fija en una peseta que deberá satisfacerse en el acto de suscribirse, teniendo derecho el suscriptor á su entrada personal *intransmisible*, á tres targetas para señora y al sorteo de los palcos. Para que los suscritores puedan tener derecho á las targetas de señora y sorteo de palcos, será preciso que queden suscritos á

las doce del referido día 20, pues los que se suscriban después de dicha hora, únicamente tendrán derecho á su entrada personal.

3.º El sorteo de los palcos se verificará en el zaguan ó entrada del teatro á las doce del mencionado día 20, no entrando en dicho sorteo los palcos 0 derecha primera fila, por ser exclusivo del Ayuntamiento, 9 y 10 de la propia fila y el 13 de platea, cuyos tres palcos se reserva la Junta para sus usos.

4.º Agradecida la Junta del buen acogimiento que en todas ocasiones ha dispensado el respetable público mahonés á la sociedad cuya dirección le está encomendada, acordó que la inauguración de los bailes se verifique este año con el regalo de un pavo siempre que el número de estos alcance á cien. El sorteo se verificará con arreglo á los números de la suscripción, es decir, el que ocupe en la lista de suscritores el número igual al que salga de la urna, será el agraciado.

5.º Si á las doce del día 20 no se cuenta con el número de suscritores que se prefija en la condición anterior, no tendrá lugar dicho baile; y serán devueltas á los suscritos las cantidades que hubiesen abonado. Mahon 18 diciembre de 1873.—El Presidente, Juan Biale.—P. A. de la J. D.—El Srío., Pedro Coll Pons.

### CLUB REPUBLICANO

Federal Mahonés.

Se convoca junta general extraordinaria para el jueves 18 del corriente á las 8 de la noche cuyo objeto estará de manifiesto en el salón de lectura; se suplica la mayor asistencia.

Mahon 16 de Diciembre de 1873.—El Presidente, Rafael Bisbal.—El Srío., Angel Puigali.

AÑO ECONÓMICO DE CIUDAD DE MAHON. 1873 á 1874.

### Administración de arbitrios municipales.

Relación de las especies sujetas al pago de dicho impuesto introducidas, en los días de la fecha, en esta Ciudad para consumo de sus habitantes:

Unidad, peso ó medida.	Especies ó artículos tarifados.
------------------------	---------------------------------

20700 kilógs. Trigo.

2000 kilógs. Carbon vegetal.

Mahon 15 diciembre de 1873.

1803 litros Vino comun.

550 kilógs. Garbanzos.

50100 kilógs. Trigo.

551 kilógs. Fideos y pastas.

1700 kilógs. Carbon vegetal.

125 kilógs. Café.

80 kilógs. Nueces.

200 kilógs. Higos-pasas.

10 kilógs. Pasas.

600 kilógs. Pimiento colorado.

236 litros Aguardiente de 25º y mas.

Mahon 16 diciembre de 1873.

El Administrador,  
Francisco Lull.

Nota de las reses degolladas en el Matadero de esta ciudad, en los días de la fecha:

	Peso. Kilógs. Grams.
1 bueyes	} 408
1 vacas	
0 becerros	
0 terneras	
5 carneros	
0 cabras	} 867
18 cerdos	
25	1275

Mahon 12 diciembre 1873.

0 bueyes	} 534
2 vacas	
2 becerros	
0 terneras	
9 carneros	
0 cabras	} 807
21 cerdos	
34	1341

Mahon 13 diciembre 1873.—El encargado,—S. Olives.

### Culto Católico.

Santo de hoy.

Nuestra Señora de la Esperanza.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntra. Sra. del Carmen.

Santo de mañana.

Sin Nemesio mártir.

### Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el día 16.

De Palma en 14 horas, vapor-correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. C. Juan Thomas, con 26 trip., 10 pas., la correspondencia pública y varios efectos.—Consignado al C. Juan Taltavull.

De Felanitx en 1 día, laud esp. Republicano, de 38 ts., p. Francisco Sitges, con 5 trip., vino y efectos.—Cons. al C. Francisco Pons y Monticelli.

De Alicante en 6 ds., pail. esp. Joven Africano, de 47 ts., cap. C. Gregorio Femenias, con 6 trip. y trigo.—Cons. al C. Teodoro Ládico.

Id. el 17.

De Palma en 11 ds., bal. esp. Virgen del Carmen, p. Gabriel Marsal, de 25 ts., con 5 trip., habas y efectos.—Cons. al C. Jaime Marqués.

Despachados el día 15.

Para Alicante, laud esp. Providencia, de 28 ts., p. Juan Triay, con 5 trip. y efectos de guerra.

## Anuncios.

### Alcaldía Republicana Federal

DE MAHON.

*Se previene á los propietarios ó administradores de fincas urbanas situadas en este distrito municipal, que hasta el dia 20 del corriente pueden presentar en la Secretaria del Ayuntamiento las relaciones de los edificios de que tratan los artículos 17 al 22 de la «Instruccion provisional para llevar efecto la administracion y recaudacion del impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones á la via pública», cuyos artículos, juntamente con el 25, se insertan á continuacion para la mayor publicidad; advirtiendo que la falta de presentacion de dichas relaciones en el plazo referido será considerada como acto de defraudacion, y por ella se incurrirá, por lo tanto, en la multa del cuádruplo de la cuota que la defraudacion represente, segun lo prescribe el art. 27 de la Instruccion mentada.*

*Artículos que se citan:*

Artículo 17. Los mismos propietarios ó sus administradores estan obligados á presentar relaciones de los edificios que posean en cada pueblo y su término jurisdiccional, con expresion de los sujetos á quienes las tengan arrendadas,

pisos que estos ocupen y ventanas ó balcones imposables que cada uno contenga, á cuyo fin se ajustaran al modelo que señalado con el num. 1.º es adjunto.

Art. 18. Cuando se trate de fincas que pertenezcan á Sociedades ó empresas daran las relaciones los Directores, Gerentes ó Presidentes de ellas, ó bien sus representantes en las respectivas localidades.

Art. 19. Si las fincas corresponden al Estado y se hallan arrendadas, las relaciones deberan presentarlas los funcionarios públicos á cuyo inmediato cargo se halle la administracion de aquellas.

Art. 20. Tratandose de fincas que se encuentren en litigio, deberan dar las relaciones los que á la sazón se hallen en posesion de ellas, ó las personas á quienes el Tribunal que entienda en el litigio tenga encomendada su administracion.

Art. 21. Si pertenecen á testamentarias, las relaciones las facilitaran los respectivos testamentarios ó administradores; y si á meiores, sus tutores ó curadores.

Art. 22. Respecto á los edificios ó habitaciones que se encuentren desalquilados cuando hayan de presentarse las relaciones, se expresara en ellas esta circunstancia; y si se arriendan antes de que haya principiado en la localidad respectiva la cobranza del impuesto, estan obligados los propietarios ó encargados

de las fincas á participarlo por medio de otra relacion de referencia á la primitiva, expresando en ella el domicilio anterior del arrendatario.

Art. 25. Los interesados deberan presentar las relaciones en las Secretarias de los respectivos Ayuntamientos, exceptuando las capitales de provincia, en donde la presentacion de las relaciones se hará á las Comisiones de evaluacion y reparto de la contribucion territorial, y lo harán en ambos casos por duplicado, recogiendo un ejemplar con el recibi para su resguardo.

*En la imposibilidad de publicar el modelo n.º 1.º á que hace referencia el art. 17, se hace presente que estará de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantas personas gusten examinarlo.*

Mahon 16 diciembre de 1873.—  
El Alcalde, Francisco de A. Pons.

**Cobraduría de Contribuciones por el Banco de España.—**  
Segunda agrupacion.

*La recaudacion del primer plazo del Empréstito Nacional estará abierta para los contribuyentes del distrito de Mercadal hasta el dia 28 del corriente en la secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en Mahon del 31 del actual al 2 de Enero, calle Anunciavay n.º 15.*

*Para los de Alayor desde el 31 del actual al 2 de Enero inclusives en Mahon, y desde 6 al 13 de Enero inclusi-*

*ves, en Alayor, calle Verde n.º 9.*

*Horas de oficina de 9 á 1 del dia.*

*Despues del 2 incurrirá en apremio todo contribuyente del distrito de Mercadal que no haya satisfecho sus cuotas, y pasado el dia 13 los de Alayor que se hallaren en igual caso, sin que escusa ni pretesto alguno les exima de pagarlos, en cumplimiento de órdenes superiores.*

Mercadal 15 Diciembre de 1873.—El  
Cobrador, José Carreras. 2

### Empréstito Nacional.

Primera agrupacion.

*La recaudacion del primer plazo estará abierta, calle del Rosario, n.º 5, hasta el dia 28, inclusive del mes actual, y en las horas de 9 á 1 del dia; y finalizado que sea el plazo incurrirá en apremios todo el que no haya satisfecho sus cuotas, sin que escusa ni pretesto alguno le exima el pagarlos, en cumplimiento de las órdenes que tiene recibidas esta oficina. Ciudadela 15 de diciembre de 1873.—El Delegado del Banco de España, Miguel Roselló. 6*

**CAÑA**  
LEJÍTIMA de la HABANA

Véndese á 15 céntimos la libra en la calle Portal de Mar n.º 20.



**EMPRÉSTITO DE****175,000,000.**

En la calle Cuesta de Dayá nú-

mero 17, se compran carpetas y cupones de valores admisibles en pago del empréstito y se encargan de satisfacer las cuotas individuales con condiciones ventajosas para el contribuyente.

**PÍLDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.****Píldoras Holloway.**

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobrepasan entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutífera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

**Ungüento Holloway.**

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el ticdoloroso, y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

**PARA VENDER.**

Lo está la casa propia de los herederos de Gregorio Pons y Huguet, situada en la calle de San Gregorio, ó sea en la plazuela de la Libertad, antes Moistin: para el ajuste se verán con D. Bartolomé Maspoch, que vive en el Cos de Gracia n.º 20.

**GRAN REALIZACION.**

En vista de los acontecimientos de España el Sr. Bonvalles y Comp.ª, de paso para Marsella, han resuelto realizar un grande y variado surtido de bordados para señora, fabricados en París, de las últimas novedades.

Tambien hay un grande surtido de servicios de mesa de metal blanco, como servicios para café y té, cubiertos, cuchillos, cucharitas de café, cucharitas de refrescos, mantequeros, paleta para pescado, candeleros, candelabros, saleros desde 4 á 40 reales, anillos para servilletas, sortijeras, vasos de metal, cucharas para sopa, frutas y ponches, palmatorias y tenajillas para azúcar.

No queriendo volver á pagar los gastos de la Aduana los venderemos todos con una gran rebaja.

Las personas que quieran hacernos el obsequio de visitar este establecimiento estames seguros encontrarán géneros de mucho lujo y baratos.

Calle Nueva num.º 21.

SOLO POR POCOS DIAS.

**EN VENTA.**

Lo está la estancia Biniati, término de San Luis.—En la casa número 49 de la calle de las Moreras se dan mas pormenores.

MAHON 1873 — Tip. de Bernardo P. bregues. Calle 58.

